



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

"IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

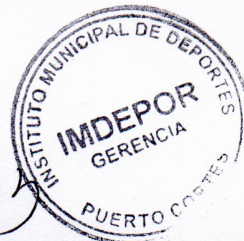
M E M O R A N D U M

PARA: Marco Tulio Calix
Oficial de Información publica

DE: Javier Meléndez
Gerente Administrativo – IMDEPOR

ASUNTO: Reporte de contratos de servicios prestados

FECHA: 05 de septiembre 2018.



En cumplimiento con los lineamientos de verificación de portales de transparencia,
Se le adjunta contratos de servicios prestados por el instituto, detallado así:

5.....Contratos de arrendamiento de palcos en el Estadio Excelsior

2.....Contratos venta de Publicidad en el Estadio Excelsior

Atentamente,

CONTRATOS DE PALCO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO No.8 EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y el Señor **ELVIN EMILIO HENRIQUEZ REYES**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0506-1985-02405, casado y vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un **palco** ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "8" y que cuenta con doce sillas, que se le dan en arrendamiento por un año a partir del **14 DE AGOSTO, 2018 AL 13 DE AGOSTO, 2019. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento del palco No."8" AL **ARRENDATARIO** por el precio de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.36,000.00)**, valor que será cancelado en seis cuotas dentro del plazo de un año detallado así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	A la firma del contrato	Lps. 6,000.00
2	30 DE SEPTIEMBRE 2018	6,000.00
3	31 DE OCTUBRE 2018	6,000.00
4	31 DE NOVIEMBRE 2018	6,000.00
5	31 DE DICIEMBRE 2018	6,000.00
6	31 DE ENERO 2019	6,000.00
TOTAL		Lps. 36.000.00

(El valor de Lps 36.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos).

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional. **CUARTA: EL ARRENDADOR** manifiesta que **EL ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdep@hotmai.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

arrendar 12 sillas del palco No. "8" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), cede doce (12) sillas en el palco No."8". **QUINTA:** Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. b) La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El señor **ELVIN EMILIO HENRIQUEZ REYES**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de las doce (12) sillas en el palco No."8" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 14 de agosto 2018


ARRENDADOR




ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

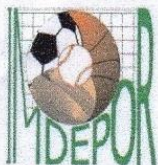
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO No.02 EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y El Licenciado **JOSE FIDENCIO MENDIETA REYES**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad #0506-1987-01469, casado y vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de cinco sillas de un **palco** ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), es una entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "2" y que cuenta con doce (12) sillas, de las cuales cinco (**sillas No. 6,7,8,11 y 12**) se le dan en arrendamiento por un año a partir del **6 DE AGOSTO, 2018 AL 5 DE AGOSTO, 2019. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento de cinco (5) sillas del palco **No."2" AL ARRENDATORIO** por el precio de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.15,000.00)**, valor que será cancelado en cinco cuotas dentro del plazo de un año detallado así:

No.	FECHA DE PAGO		VALOR
1	A la firma del contrato	Lps.	3,000.00
2	01 DE SEPTIEMBRE 2018		3,000.00
3	01 DE OCTUBRE 2018		3,000.00
4	01 DE NOVIEMBRE 2018		3,000.00
5	01 DE DICIEMBRE 2018		<u>3,000.00</u>
TOTAL		Lps.	15,000.00

(El valor de Lps 15.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos).

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional.

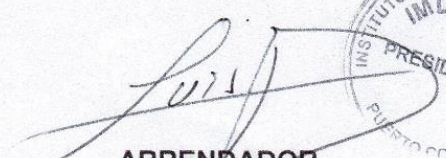


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

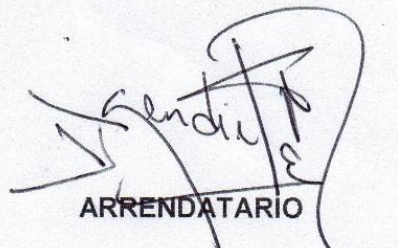
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CUARTA: **EI ARRENDADOR** manifiesta que **EI ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar cinco sillas del palco No. "2" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), **cede el arrendamiento cinco sillas en el palco No."2"**. **QUINTA:** Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: **a)** La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. **b)** La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. **c)** La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. **d)** En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. **e)** **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El Licenciado **JOSE FIDENCIO MENDIETA REYES**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de cinco sillas en el palco **No."2"** por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 6 de agosto 2018.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN: Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO No.7 EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y el señor **OMAR CONRADO FLORES TEJEDA**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0506-1968-01379, casado y vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de diez sillas de un **palco** ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EI ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), es una entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "7" y que cuenta con doce (12) sillas, de las cuales diez (**sillas No. 3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**) se le dan en arrendamiento por un año a partir del **15 DE AGOSTO, 2018 AL 14 DE AGOSTO, 2019**. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento de diez (10) sillas del palco No."7" **AL ARRENDATORIO** por el precio de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.30,000.00)**. valor que será cancelado a la firma del contrato. (El valor de Lps 30.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos). **TERCERA:** Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional. **CUARTA: EI ARRENDADOR** manifiesta que **EI ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar diez sillas del palco No. "7" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), **cede el arrendamiento diez sillas en el palco No."7"**.

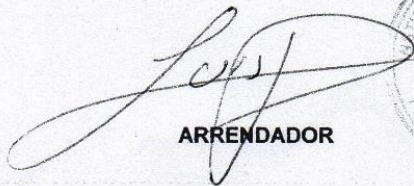


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

QUINTA: Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: a) La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. b) La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. c) La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. d) En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. e) **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El señor **OMAR CONRADO FLORES TEJEDA**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de diez sillas en el palco No."7" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 15 de agosto 2018.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

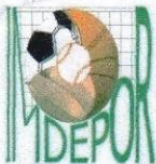
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y el Señor **RIGOBERTO CARLOS DURON VARGAS**, mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0506-1988-00043, casado y vecino de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un palco ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "13" y que cuenta con doce sillas, que se le dan en arrendamiento por un año a partir del **20 DE JULIO, 2018 AL 19 DE JULIO, 2019. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento del palco No."13" **AL ARRENDATORIO** por el precio de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.36,000.00)**, valor que será cancelado en cuatro cuotas dentro del plazo de un año detallado así:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR
1	A la firma del contrato	Lps. 12.000.00
2	01 DE OCTUBRE 2018	8.000.00
3	01 DE ENERO 2019	8.000.00
4	01 DE ABRIL 2019	8.000.00
TOTAL		Lps. 36.000.00

(El valor de Lps 36.000.00 no cubre el costo de disfrutar de espectáculos culturales y similares, solo deportivos).

TERCERA: Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CUARTA: **EI ARRENDADOR** manifiesta que **EI ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar 12 sillas del palco No. "13" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**), **sede doce (12) sillas en el palco No."13"**. **QUINTA:** Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: **a)** La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. **b)** La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. **c)** La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. **d)** En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. **e)** **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** El señor **RIGOBERTO CARLOS DURON VARGAS**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de las doce (12) sillas en el palco No."13" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, a los Dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


ARRENDADOR
Ing. Luis Baide




ARRENDATARIO
Rigoberto Duron



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

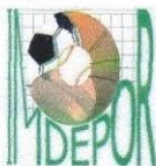
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PALCO No.9 EN EL ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Ingeniero **LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1968-08025 nombrado como **Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto uno, inciso e, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero-2018, en el salón de sesiones del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés, actuando como Presidente de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y la licenciada **SONIA ARACELY ALTAMIRANO MAYRENA**, mayor de edad, Hondureña, con tarjeta de identidad # 0107-1959-01627, casada y vecina de esta ciudad Puerto, quien en adelante se denominará **ARRENDATARIO** hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de un **palco** ubicado en el Estadio Excelsior bajo la cláusula siguiente: **PRIMERA: EL ARRENDADOR**, en su condición expresada, manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), entidad dependiente de la Municipalidad para la administración del Estadio Excelsior posee en el mismo centro deportivo, un palco registrado bajo el número "9" y que cuenta con doce sillas, de las cuales seis (6) (sillas No. 3,4,5,6,7 y 8) que se le dan en arrendamiento por un año a partir del **08 DE AGOSTO, 2018 AL 07 DE AGOSTO, 2019. SEGUNDA: EL ARRENDADOR** ha decidido dar el arrendamiento seis (6) sillas del palco No.9 **AL ARRENDATARIO** por el precio de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.18,000.00), pagados en cuotas mensuales. TERCERA:** Cada palco tiene la capacidad para doce (12) personas, en el cual se ha instalado servicio sanitario, lavabo, televisor, doce sillas, y servicio de energía eléctrica, que el arrendatario recibe en buen estado y bajo su absoluta responsabilidad para que haga uso y goce del mismo y pueda presenciar toda clase de espectáculos deportivos de liga Nacional. **CUARTA: EL ARRENDADOR** manifiesta que **EL ARRENDATARIO**, reúne las condiciones necesarias para arrendar 6 sillas del palco No. "9" y que acepta cumplir con todas y cada una de las condiciones que se imponen, inclusive los reglamentos y cuantas disposiciones regulen las referidas sillas por medio de las autoridades llamadas para ello, por los que en nombre y representación del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), **cede seis (6) sillas en el palco No."9"**.

✍



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

QUINTA: Serán causas para dar por terminado este contrato las siguientes: **a)** La falta de pago, daños y perjuicios causados al palco o a sus instalaciones muebles y enseres siempre que sean imputables al **ARRENDATARIO**. **b)** La repetición de actos o hechos escandalosos regidos por las buenas costumbres y la moral. **c)** La violación de cualquier de las disposiciones establecidas en el reglamento interno de los palcos del Estadio Excelsior, que para tal efecto ha sido elaborado para el mejor funcionamiento de los palcos, el cual contiene las normas u obligaciones a seguir por **EL ARRENDATARIO** de cada palco, quien quedará sujeto al cumplimiento estricto del mencionado reglamento el cual forma parte de este contrato. **d)** En caso de incumplimiento del contrato de parte de **ARRENDATARIO**, de conformidad con este artículo, **EL ARRENDATARIO** perderá todo derecho a reclamar la suma que haya entregado a cuenta del pago del arrendamiento en concepto de daños y por el uso que haya dado al palco. **e)** **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener el palco en buen estado y no podrá sin el consentimiento escrito de **ARRENDADOR**, mudar la forma del mismo ni hacer el las obras y trabajo algunos. **SEXTA:** este contrato empezará a contarse a partir de esta fecha y las partes **contratantes** se sujetan a la jurisdicción del juzgado de letras Seccional de Puerto Cortés para resolver cualquier conflicto que surja. **SEPTIMA:** La licenciada **SONIA ARACELY ALTAMIRANO MAYRENA**, manifiesta que en su carácter con que actúa, acepta el contrato de arrendamiento de las seis (6) sillas en el palco No."9" por el plazo mencionado, así como todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obliga al estricto cumplimiento de las misma. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, 08 de agosto 2018.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO

CONTRATOS DE PUBLICIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTADIO EXCELSIOR DE PUERTO CORTES

Nosotros, **INGENIERO LUIS ALBERTO BAIDE REYES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad #0501-1968-08025, nombrado como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto Uno, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero 2018, en el salón de sesiones Del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y la **Licenciada LAURA BEATRIZ LARACH MASSO**, Hondureña, Mayor de edad, con cedula de identidad No. 0501-1975-04213, vecina de esta ciudad, accionando en su condición de Directora de Mercadeo de **EMBOTELLADORA DE SULA S.A./DISTRIBUIDORA DEL ATLANTICO S.A.**, que en adelante se denominara **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar libre y espontáneamente como al efecto lo hacemos el presente Contrato de Arrendamiento por espacio para publicidad comercial de las marcas que distribuye **EMBOTELLADORA DE SULA S.A./DISTRIBUIDORA DEL ATLANTICO S.A.**, ubicado en el interior del Estadio Excelsior, por el periodo de un año, dentro de los torneo de Liga Nacional que participa el Club Platense F.C., excepto los torneos internacionales de CONCACAF, este mismo se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara, que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** los siguientes espacios publicitarios:

SECTOR Y DESCRIPCION	METROS ✓	VALOR L.	TOTAL L.
SOL NORTE			10,550.00
1 espacio muro	2.0 x 10.0	10,550.00	
SOL SUR			5,275.00
1 espacio muro	1.0 x 5.0	5,275.00	
SOL ESTE			43,518.75
1 Espacio valla	1.0 x 10.0	11,868.75	
1 Espacio valla	1.0 x 5.0	11,868.75	
1 Espacio valla	2.0 x 12.5	19,781.25	
GRAN TOTAL			59,343.75

SEGUNDO: El precio total de arrendamiento será cancelado en **UNA SOLA CUOTA**.
TERCERO: El plazo de Arrendamiento será de **UN AÑO**, a partir del **01 mayo - 2018** al **30 de abril 2019**.

"Deporte para la Vida"

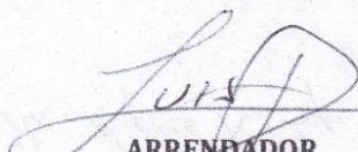


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

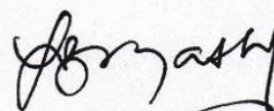
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CUARTO: El espacio objeto de este contrato, será utilizado únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **QUINTO:** El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma las estructuras o muros de espacio publicitarios durante la vigencia del presente contrato. **SEXTO:** En caso de que el **ARRENDATARIO** deseara no seguir arrendando el espacio publicitario deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender el espacio a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando Rescindido automáticamente el contrato suscrito. **SEPTIMO:** **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar el espacio arrendado, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVO:** el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES IMDEPOR**, se rige bajo el mismo régimen de facturación de **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, basado en el artículo 21 inciso 1, para recibos emitidos por las empresas de servicios públicos, bajo control y regulación del estado y las municipalidades, por lo tanto el pago de los anuncios preferiblemente será por cheque a nombre de **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, previo recibo que será extendido con la firma y sello de la tesorera municipal, considerándose nulo cualquier otro recibo que no lleve dicha firma y sello respectivo. **NOVENO:** Es total responsabilidad y compromiso de parte del Arrendador respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos, y de ninguna manera el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** dejará colocar los mismos, sino cumplen con dicho requisito. **DECIMO:** la **LICENCIADA LAURA BEATRIZ LARACH MASSO**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para sí y su representada, **EMBOTELLADORA DE SULA S.A./DISTRIBUIDORA DEL ATLANTICO S.A.**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de mayo del dos mil dieciocho.


ARRENDADOR
ING. LUIS BAIDE




ARRENDATARIO
LIC. LAURA LARACH

"Deporte para la Vida"



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS CANCHA JUAN BROCATO, BARRIO PORVENIR

Nosotros, **GUSTAVO JAVIER MELENDEZ CHAVEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad #0506-1987-01660, nombrado como **GERENTE ADMINISTRATIVO Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto Uno, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero 2018, en el salón de sesiones Del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, *Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando* como GERENTE ADMINISTRATIVO Del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y la **Licenciada ROSANA MARIBEL CARRANZA SOTO**, Hondureña, Mayor de edad, con cedula de identidad No. 0506-1958-00212, residente en esta ciudad, accionando en su condición de presidenta de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEENP LIMITADA**, que en adelante se denominara **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar libre y espontáneamente como al efecto lo hacemos el presente Contrato de Arrendamiento por espacio para publicidad comercial, de su Empresa **CACEENP**, en la cancha de futbol Juan Brocato, ubicada en el Barrio Porvenir, carretera hacia Omoa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara, que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el siguiente espacio detallado de la siguiente manera: 1espacio publicitario doble cara, con las siguientes medidas: **7 pies de alto por 14 pies de largo. SEGUNDO:** El precio total de arrendamiento será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras) cancelado en **UNA SOLA CUOTA. TERCERO:** El plazo de Arrendamiento será de **UN AÑO, a partir del 01 JULIO 2018 AL 30 DE JUNIO 2019. CUARTO:** El espacio objeto de este contrato, será utilizado únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. QUINTO: El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muro de espacio publicitario durante la vigencia del presente contrato. SEXTO: En caso de que el **ARRENDATARIO** desee no seguir arrendando el espacio publicitario deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender el espacio a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando Rescindido automáticamente el contrato suscrito.

"Deporte para la Vida"

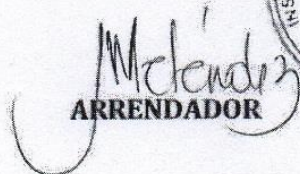


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

SEPTIMO: EL ARRENDATARIO no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar el espacio arrendado, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVO:** El pago de los anuncios preferiblemente será por cheque a nombre del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)**, previo recibo que será extendido con la firma y sello del representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR), considerándose nulo cualquier otro recibo que no lleve dicha firma y sello respectivo. **NOVENO:** Es total responsabilidad y compromiso de parte del Arrendador respetar los distintos espacios con sus medidas estándar, y de ninguna manera el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** dejará colocar los mismos, sino cumplen con dicho requisito. **DECIMO:** la **LICENCIADA ROSANA MARIBEL CARRANZA SOTO**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para sí y su representada, **CACEENP**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 19 días del mes de junio del dos mil dieciocho.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO





"Deporte para la Vida"

CONVENIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA, ESCUELA MUNICIPAL DE CANOTAJE

Nosotros, **GUSTAVO JAVIER MELENDEZ CHAVEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad #0506-1987-01660, nombrado como **GERENTE ADMINISTRATIVO Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR)**, debidamente autorizado según Punto Uno, del acta No.1 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero 2018, en el salón de sesiones Del Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como **GERENTE ADMINISTRATIVO Del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR)**, y el **LICENCIADO EDGARDO ALONSO ESPINAL VARELA**, Hondureño, casado, Mayor de edad, con cedula de identidad No. 0801-1968-00660, con domicilio en residencial la quinta San Miguel, Choloma Cortés. accionando en su condición de Gerente de la **COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA, COOMPOL**, con RTN 05019000437534, hemos convenido en celebrar libre y espontáneamente el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, para iniciar el proyecto, Escuela Municipal de Canotaje IMDEPOR. Las condiciones a que se sujetara el presente convenio de Cooperación son las siguientes:

- a) El plazo de este convenio de Cooperación será de un año, fecha que comprende del 18 de junio 2018 al 17 de junio 2019.
- b) Las clases de canotaje se impartirán en La Laguna de Alvarado, escenario que reúne todas las condiciones geográficas para la practica de esta disciplina deportiva, en horarios de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 a.m., los sábados y domingos de 7:00 a.m. a 9:00 a.m.
- c) LA **COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA, COOMPOL** cubrirá el aporte económico de treinta mil lempiras exactos (L.30,000.00), pagados a la firma del presente convenio; dicho valor cubrir gastos de hospedaje y alimentación del entrenador de la Escuela Municipal de Canotaje IMDEPOR.

"Deporte para la Vida"



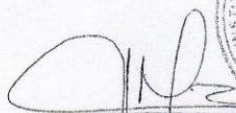
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdep@hotmai.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

d) IMDEPOR a cambio de la aportación económica plasmara el logotipo de LA COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA, COOMPOL en la indumentaria deportiva y en el equipo de entrenamiento (palas), así mismo la Cooperativa podrá publicitar su marca como estime conveniente en los entrenamientos y eventos de la Escuela Municipal de Canotaje IMDEPOR, podrá colocar una valla publicitaria con medidas de 3x2 metros, donde colocara anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbre., esta valla se colocara frente al predio donde se importen las clases de canotaje. e) Queda entendido y establecido que todo lo no previsto y pactado en este convenio de cooperación, se sujetara a lo que resuelvan ambos contratantes.

f) El Licenciado **EDGARDO ALONSO ESPINAL VARELA**, en carácter con que actúa declara: Que acepta para su representada, COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA, COOMPOL, el presente convenio de Cooperación, en los términos consignados, en las cláusulas que anteceden, obligando a su representada a su estricto cumplimiento. Y para constancia y seguridad de ambas partes, firmamos el presente Convenio de Cooperación en la ciudad de Puerto Cortes a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Javier Melendez
Gerente Administrativo
IMDEPOR




Lic. Edgardo Espinal
Gerente
COOMPOL

